Bogotá D.C., 04 de octubre de 2023 C-720-MTO-084

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
DIRECTORA PROYECTO
CONSORCIO FSP 2022
Bogotá, D.C.

REF: SEGUNDO REQUERIMIENTO SOBRE OFICIO CONSECUTIVO C-720-MTC-045 COMPONENTE CONTRACTUAL: ADMINISTRATIVO Y GENERAL / TIPO COMUNICACIÓN: SOLICITUD INFORMACIÓN VERIFICACIÓN OBLIGACIÓN

Cordial Saludo:

Consorcio Audintegral FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria

"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."

De lo anterior y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.*"

Y en concordancia con los contratos antes mencionados cuyas obligaciones se citan a continuación, nos permitimos solicitar se sirvan dar curso a la entrega de la(los) siguiente(s) información y/ soportes(s), la cual será objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y que permiten verificar el cumplimiento de la(s) obligación(es) según el C-719 de Encargo Fiduciario, indicando que, mediante oficio C-720-MTC-045 del 29 de mayo de 2023 fue requerida por primera vez sin obtener respuesta:

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)

6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato

OBLIGACION(ES) OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO C- 719 DE 2022
2.2. OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

10. Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario.

14. El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia.

REQUERIMIENTO

1. Conforme a las obligaciones anteriormente mencionadas se solicita información acerca de la estructura de control interno de la cual se dispone para la ejecución del Contrato acorde con la obligación administrativa N°10 del Contrato 719 de 2022.
2. Conforme a las obligaciones anteriormente mencionadas se solicita allegar el cronograma de auditoria establecido por el área de control interno orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento y desempeño de estos.
3. Conforme a las obligaciones anteriormente mencionadas se solicita allegar los resultados de las auditorías realizadas acorde con el cronograma de auditoria establecido por el área de control interno del Encargo Fiduciario.

PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO

Se solicita de manera atenta, que los entregables requeridos se alleguen a esta Interventoría el día 12 de octubre de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Auditengral FSP